

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
- HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SALADOBLANCO - HUILA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALLE 2a No 2-05

Mesa: 0

1.004.269.109	MUÑOZ VARGAS INDIRA	Remanente	1.004.269.802	PAGUATIAN TREJO RUTH MIREY	Remanente
1.081.731.050	MUÑOZ GARCES SANDRA MILENA	Remanente	1.081.731.008	GALINDEZ ACOSTA DEIMAR	Remanente
1.081.728.492	CLAROS ROJAS MANUELA	Remanente	1.081.728.853	CORDOBA PERDOMO MARCELA	Remanente
1.004.269.196	ENRIQUEZ RENGIFO YESMI ADRIANA	Remanente	1.004.269.136	VARGAS ROJAS YENY LORENA	Remanente
1.081.733.905	CAMACHO PIAMBA LEONELA	Remanente	1.004.269.363	MUÑOZ HURTADO JHOHAN ALEJANDRO	Remanente
55.114.151	SERRANO CLARA INES	Remanente	1.081.728.902	RODRIGUEZ MONROY ROCIO	Remanente
1.059.363.564	PILLIMUE RIVERA LEYDI JOHANA	Remanente	26.571.604	PARRA ESCALANTE RUBIELA	Remanente
26.571.677	VARGAS POLANIA AIDANURY	Remanente	1.004.269.061	LLANOS LOPEZ JOSE YARLINSON	Remanente

Mesa: 1

1.081.733.761	BERMEO NAVIA CRISTHIAN DAVID	Pres.	1.004.268.675	VARGAS SILVA ANGIE SOFIA	Vice.
1.077.869.581	ARTUNDUAGA DIAZ YURI ALEXANDRA	Voc.1.	26.572.375	ROJAS CORDOBA MARTHA CECILIA	Voc.2.
1.004.269.676	HERNANDEZ CORDOBA VANESSA CAROLINA	Voc.3.	1.004.269.446	ARGOTE MEDINA YERLI PAOLA	Voc.4.

Mesa: 2

1.081.734.028	PERDOMO GUAÑARITA NICOLAS	Pres.	1.081.732.721	MORALES PEÑA LEIDY MALLERLY	Vice.
1.061.755.861	DELGADO VIVEROS ANGELA MARYENITH	Voc.1.	1.081.731.280	PEÑA CABRERA JOSE YEIMER	Voc.2.
1.081.732.382	MURCIA VASQUEZ LAILA MARYODIS	Voc.3.	1.081.728.290	CABRERA BURGOS MARIA ROCIO	Voc.4.

Mesa: 3

1.081.733.346	VARGAS VARGAS GINNA PAOLA	Pres.	1.083.925.592	PEÑA CORREA SEBASTIAN	Vice.
1.083.903.201	AGUILAR PEÑA GLORIA ISABEL	Voc.1.	26.572.403	PEÑA ANACONA MAGDA CRISTINA	Voc.2.
26.566.508	CHAVEZ ARCOS ELENA	Voc.3.	1.081.732.015	GUZMAN CARO DERLY	Voc.4.

Mesa: 4

1.081.728.185	JARA MORALES SAMARY	Pres.	27.277.497	SAMBONI GALINDEZ RUBY STELLA	Vice.
36.294.260	PAPAMIJA MONTERO NANCY	Voc.1.	1.081.732.046	BARRERA CUELLAR LEIDY LORENA	Voc.2.
28.902.392	ARTUNDUAGA LOPEZ ROSALBA	Voc.3.	1.081.730.914	HOYOS CERON CARLOS ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 5

26.571.434	TEJADA VARGAS MARIA DILA	Pres.	1.004.269.672	ROJAS ROJAS NATALIA	Vice.
1.081.730.189	MEDINA OSPINA NORMA CONSTANZA	Voc.1.	39.576.224	CUERVO VILLANUEVA NUBIA ESPERANZA	Voc.2.
1.083.871.465	PEREZ VALDERRAMA HAROLD YESID	Voc.3.	30.505.731	BERMUDEZ ICO NINI JOHANA	Voc.4.

Mesa: 6

1.081.729.606	CRUZ VARGAS ELIANA FERNANDA	Pres.	1.004.446.520	ZULETA ROJAS MARILY	Vice.
1.081.732.510	HOYOS JARA MARLI LORENA	Voc.1.	1.144.625.373	CAVICHE MORALES SAINY KATHERINE	Voc.2.
1.077.842.525	BERMEO NUÑEZ JHONATAN STIVEN	Voc.3.	52.185.109	DIAZ MAZABEL MARTA CECILIA	Voc.4.

Mesa: 7

1.004.268.905	HOYOS TRIANA JANERSON DAMIAN	Pres.	40.093.833	VALENZUELA CALDERON NINIJOANA	Vice.
1.004.269.578	VARGAS MENESES DAYANA	Voc.1.	1.081.732.783	QUINAYAS TIGREROS EDY CATERINE	Voc.2.
83.029.763	ROJAS CLAROS WILFREDY	Voc.3.	1.081.730.218	SILVA PEÑA LIDA CONSTANZA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.081.730.108	VALDERRAMA ORTIZ ROSA ELENA	Pres.	36.287.872	CORDOBA GONZALEZ DORA MARLEDY	Vice.
1.004.493.524	MOTTA CLAROS YURLEIDY	Voc.1.	55.148.657	MURILLO CASTRO BERTHA FERNANDA	Voc.2.
26.571.357	ARTUNDUAGA CUELLAR BETTY	Voc.3.	1.081.732.191	LOZANO BARRIOS JULIETH ROCIO	Voc.4.

Mesa: 9

1.081.733.861	ARTUNDUAGA ROJAS YULIANA ANDREA	Pres.	1.004.268.867	MUÑOZ ENRIQUEZ SEBASTIAN	Vice.
26.572.383	SANCHEZ PEÑA YOANA MARCELA	Voc.1.	1.023.901.368	QUINAYAS ARTUNDUAGA DALY YANIR	Voc.2.
1.081.730.511	PEÑA PARRA LUCIA	Voc.3.	55.148.774	VARGAS INCHIMA FRANCI ELENA	Voc.4.

Mesa: 10

1.004.446.676	ERAZO CHAVES EDNA BRIYITH	Pres.	1.003.994.702	BALCAZAR VARGAS YULIANA	Vice.
1.084.330.344	ZULETA ROJAS RUBEN ARCANGEL	Voc.1.	1.081.733.650	PARRA MEDINA LUISA FERNANDA	Voc.2.
1.083.902.610	AGUILAR MUÑOZ CLAUDIA MARYORI	Voc.3.	1.004.268.955	HOYOS CICERI YURANI	Voc.4.

Mesa: 11

1.061.984.980	BURBANO PIPICANO AIDA CELY	Pres.	36.287.769	AGUILAR PEÑA ALEJANDRA	Vice.
1.081.728.718	MUÑOZ VARGAS KERLY DAYANA	Voc.1.	1.075.245.811	TRUJILLO CERQUERA ESTEFANIA	Voc.2.
26.571.921	BRAVO BRAVO SANDRA PATRICIA	Voc.3.	26.572.485	BAMBAGUE BARRERA ACILETH	Voc.4.

Mesa: 12

1.081.733.100	ANACONA ITACUE PAULA ANDREA	Pres.	1.007.308.248	MOLINA MIRANDA JERSON ELIAN	Vice.
1.004.269.266	CHAVARRO VALENZUELA YENI PAOLA	Voc.1.	26.572.258	CHAVARRO GAVIRIA JOVA	Voc.2.
26.572.500	PERDOMO LOMELIN LUZ DEISI	Voc.3.	1.081.731.994	MORA SILVA CAMILA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 13

83.029.000	PEREZ VALDERRAMA JUAN PABLO	Pres.	1.081.734.130	BARRERA CUELLAR FERNANDA	Vice.
1.077.012.174	MUÑOZ CANACUE KAREN YASMIN	Voc.1.	93.375.728	LOZANO OROZCO GERMAN	Voc.2.
1.081.730.937	MOTTA DIAZ MARIA YOLANDA	Voc.3.	1.075.210.880	FORERO MURIEL ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 14

1.081.733.278	HOYOS LOMELIN KAREN SOFIA	Pres.	36.294.685	PEÑA MUÑOZ ANDREA DEL SOCORRO	Vice.
1.004.269.584	CERRANO CORDOBA ROBINSON	Voc.1.	1.081.728.935	MENESES VARGAS YINA LILIANA	Voc.2.
55.148.705	ARTUNDUAGA GUAÑARITA CELIA YOLANDA	Voc.3.	36.279.134	ORTIZ OBANDO LUCY	Voc.4.

Mesa: 15

1.004.268.940	FAJARDO JARA DEIVER JULIAN	Pres.	1.026.588.623	ROSETO PARRA JOHANA VANESSA	Vice.
1.061.798.228	RAMOS OROZCO DIEGO MAURICIO	Voc.1.	1.004.268.984	MUÑOZ ANACONA YESICA ALEJANDRA	Voc.2.
26.437.291	ARTUNDUAGA CUELLAR MARIA STELLA	Voc.3.	1.081.731.044	CHAVARRO VARGAS SERGIO ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 16

1.081.733.011	LOZANO CUELLAR FLOR ELENA	Pres.	26.571.982	URBANO ESPINOSA MARTHA ISABEL	Vice.
26.598.151	MUÑOZ CHAVARRO PRECELIA	Voc.1.	1.081.731.585	HERNANDEZ GOMEZ LUZ DANCY	Voc.2.
1.001.049.211	OSPINA BOLAÑOS STEFANNIA	Voc.3.	12.142.676	TRUJILLO BOLAÑOS JOSE FELIX	Voc.4.

Mesa: 17

1.004.268.574	VARGAS ORTIZ KAREN YULIANA	Pres.	26.572.031	FIGUEREDO ARTUNDUAGA MARIA YUVENY	Vice.
1.006.814.998	JIMENEZ BERMUDEZ LEICY LEANY	Voc.1.	36.286.151	ROJAS ORTIZ XIMENA	Voc.2.
1.083.869.329	SANTANILLA HURTADO ANA VALENTINA	Voc.3.	55.148.611	CORDOBA PERDOMO ISABEL	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.081.732.706	VALDERRAMA GALINDEZ SHIRLEY	Pres.	1.004.269.536	UNI MUÑOZ KIARA YULIETH	Vice.
36.381.230	CUELLAR HURTADO MARCELLY	Voc.1.	1.081.730.897	TRUJILLO CASTRO VICTOR ERNESTO	Voc.2.
1.081.733.395	CHAVEZ CHAVEZ JOSE JANIEL	Voc.3.	1.081.732.402	BURGOS CASTRO GLORIA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 19

1.081.732.914	BARRIOS CORDOBA DANIELA FERNANDA	Pres.	1.081.733.703	MUÑOZ MUÑOZ LEIDY	Vice.
1.004.269.054	MENESES GOMEZ YERLY DAMARY	Voc.1.	1.121.900.040	ROJAS PERDOMO ORSAIN	Voc.2.
26.572.263	BURGOS CASTRO MARIA YAMILE	Voc.3.	1.081.733.970	GUANARITA HOYOS PAULA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 20

26.571.412	ROJAS BURGOS YOLIMA	Pres.	1.081.731.822	BAMBAGUE BARRERA INGRID YOELI	Vice.
1.081.728.863	MUÑOZ GOMEZ MARIA YOHANA	Voc.1.	1.081.732.740	HOYOS CICERI YAMILETH	Voc.2.
1.081.732.386	CLAROS CHAVARRO MARISOL	Voc.3.	26.592.579	PEREZ LAGUNA NOELIA	Voc.4.

Mesa: 21

83.029.036	VARGAS ROJAS EDGAR YECIT	Pres.	40.783.960	LARA ZULUAGA SANDRA	Vice.
51.875.442	GUANARITA SCARPETTA ANA BELVI	Voc.1.	1.004.269.767	HOYOS TRIANA YERALDIN	Voc.2.
7.706.672	ALDANA BELTRAN OSCAR FERNANDO	Voc.3.	1.081.729.097	TORRES CORDOBA LADY DIANA	Voc.4.

Mesa: 22

1.106.896.324	MUÑOZ TRUJILLO YESSICA	Pres.	1.081.732.739	HOYOS CICERI ANDREA	Vice.
26.571.803	CUELLAR MAZABEL YANEL	Voc.1.	12.230.220	CALDERON RIVERA CARLOS	Voc.2.
55.148.788	QUINAYAS CLAROS MARIA NORFI	Voc.3.	1.081.732.111	MUÑOZ ORTEGA MARIA YURLEY	Voc.4.

Mesa: 23

1.081.731.384	VALENZUELA MOLINA ADRIANA	Pres.	1.004.269.089	ANACONA ITACUE YUSLY CAROLINA	Vice.
1.081.731.407	PEÑA RAMOS NYKOLAS	Voc.1.	1.081.728.161	CABRERA MUÑOZ SANTIAGO	Voc.2.
1.081.728.603	VARGAS SILVA YESICA LORENA	Voc.3.	1.081.731.018	GUENIS QUINAYAS NAUFA VERONICA	Voc.4.

Mesa: 24

1.081.733.260	VALENZUELA MUÑOZ LEIDY YANITH	Pres.	1.077.435.724	PALACIOS PALACIOS SANDY PATRICIA	Vice.
26.571.658	CALVO MOLINA CELIA ROSA	Voc.1.	7.706.241	SOTO LAVAO JORGE RODRIGO	Voc.2.
55.148.627	MUÑOZ GARCES BLANCA NIDIA	Voc.3.	1.083.870.107	TRIANA MUÑOZ LIDY LORENA	Voc.4.

Mesa: 25

1.081.732.176	RODRIGUEZ VARGAS KELLY GISETH	Pres.	1.103.099.832	CUELLO TOVAR KATTY LICETH	Vice.
1.083.918.471	MALDONADO CORREA ANDRES FELIPE	Voc.1.	36.287.621	ROJAS ORTIZ CONSTANZA	Voc.2.
1.030.545.188	BURBANO ROSERO JUAN FERNANDO	Voc.3.	55.148.801	MUÑOZ CUELLAR LUZ BELLY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 LA CABAÑA

Dirección: COLEGIO LA CABAÑA

Mesa: 0

26.571.328	PARRA SCALANTE AUSTRE BERTHA	Remanente	1.004.268.746	MUÑOZ CELIS LEIDY LORENA	Remanente
1.004.269.530	PALADINES PALECHOR RICARDO	Remanente			

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

36.306.671	ENDO OSORIO VICKY LILIANA	Pres.	79.521.952	LEON MANRIQUE JORGE ENRIQUE	Vice.
40.079.112	MONTOYA CASTRO ERIELED	Voc.1.	55.148.668	GOMEZ BUITRAGO MARIA SANDRA	Voc.2.
36.295.273	ROJAS ORTIZ MARIA ELENA	Voc.3.	1.081.733.567	CORREA PALADINES NINI JOHANA	Voc.4.

Mesa: 2

1.004.493.473	TRUJILLO ROJAS JUAN CARLOS	Pres.	1.081.733.028	BOLAÑOS PEÑA JENNY LORENA	Vice.
26.428.909	MORENO LUZ ENITH	Voc.1.	26.572.200	HERMIDA HOYOS MARIA EDITA	Voc.2.
26.572.433	MUÑOZ CUELLAR MARICELA	Voc.3.	1.081.728.037	PALADINES ARENAS TATIANA	Voc.4.

Mesa: 3

36.280.083	GUAÑARITA SCARPETTA BLANCA SOFIA	Pres.	55.166.080	BEJARANO RODRIGUEZ AYDEE	Vice.
1.004.269.827	LOPEZ GUARNIZO LISETH VALENTINA	Voc.1.	26.572.265	BURGOS CASTRO ZUNILDA	Voc.2.
36.293.748	ARTUNDUAGA CALDERON LUZ MELIA	Voc.3.	1.004.268.418	BETANCURT HOYOS NETYIBE	Voc.4.

Mesa: 4

1.083.903.164	CUELLAR PIZZO SANDRA MILENA	Pres.	83.028.213	ARTUNDUAGA FLOREZ RAUL	Vice.
39.753.909	PEÑA MUÑOZ MARIA DORALBA	Voc.1.	55.148.624	ARTUNDUAGA LOPEZ DIANA MARGOT	Voc.2.
1.083.870.950	AGUILAR MUÑOZ NEFFER XIOMARA	Voc.3.	1.193.475.382	ORTIZ ASTUDILLO KELLY DANIELA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 11 MORELIA

Dirección: CASA ANTIGUA INSPECCION

Mesa: 0

83.029.077	BARRIOS MORALES OSWAL GREGORIO	Remanente	1.081.728.373	ROJAS RIOS JUAN DAVID	Remanente
1.081.732.950	VARGAS GOMEZ ZAIDA YURANY	Remanente			

Mesa: 1

1.081.732.589	VARGAS GOMEZ KAREN YAMAIRA	Pres.	12.264.823	CALDERON PEÑAFIEL BILLY JOHN	Vice.
1.081.730.335	CASTRO VIVEROS ELIZABETH	Voc.1.	36.301.356	ROJAS ZULETA LUZ MARLEN	Voc.2.
83.029.248	CLAROS CHAVARRO JOSE OMAR	Voc.3.	1.081.731.211	HOYOS PALADINEZ YENY LUCIA	Voc.4.

Mesa: 2

34.566.922	PALADINEZ ANACONA LUZ DARY	Pres.	1.004.268.763	CUELLAR ARTUNDUAGA JUAN CARLOS	Vice.
1.019.061.903	NUPAN CESPEDAS ANA DERLY	Voc.1.	1.004.269.062	MUÑOZ MOTTA EDWIN	Voc.2.
69.007.409	CATUCHE ORDOÑEZ ALEICY	Voc.3.	83.258.291	CASTRO MUÑOZ YOINER JAVIER	Voc.4.

Mesa: 3

1.013.594.442	BERNAL CORTINA JESSIKA BRILLET	Pres.	35.604.921	MENA MENA MARIA LUISA	Vice.
1.081.732.361	MARTINEZ CORDOBA ANGGI LORENA	Voc.1.	36.292.606	ASTUDILLO MORA LISANDRA	Voc.2.
26.572.465	GUZMAN PIAMBA ANA FEIMIR	Voc.3.	1.084.330.486	MUÑOZ TOVAR DIANA YURANI	Voc.4.

Mesa: 4

36.279.221	ESPAÑA CARVAJAL ANA LIBER	Pres.	1.081.732.124	VALDERRAMA GALINDEZ DANY MILDRED	Vice.
36.382.154	PEREZ GIL NOHORA ROCIO	Voc.1.	1.081.730.619	PEREZ HOYOS LEIDY JOHANA	Voc.2.
26.607.844	PEREZ MONTANA YULY MAYERLY	Voc.3.	55.148.667	VARGAS INCHIMA MARCELA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 220 - PRINCIPALES: 198 - REMANENTES: 22

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SALADOBLANCO - HUILA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO MOLINA CHAVARRO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL